



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 387-2008

Arequipa, 2008 marzo 05

VISTOS.-

Los servicios que presta la Unidad de Capacitación, Producción y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA, para los integrantes de la comunidad universitaria y público en general.

CONSIDERANDO.-

Que, la Unidad de Capacitación, Producción y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, tiene como objetivo brindar una capacitación y certificación de la modalidad de educación superior en las diferentes ciudades de la región, además de tener presencia permanente y continua de carácter académico y formar futuros técnicos que se inserten en el ámbito ocupacional tanto en el área técnica como administrativa para contribuir a la solución de la problemática educacional local, regional y nacional.

Que, dentro del contexto antes señalado la Universidad Nacional de San Agustín de conformidad con el Art. 2 de la Ley 23733 tiene como finalidad extender su acción y sus servicios a la comunidad promoviendo su desarrollo integral, lo cual es concordante con el Art. 9 del Estatuto de la UNSA, en el sentido de realizar la prestación de servicios en forma eficaz de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales; extendiendo su acción educativa a favor de aquellos que no son sus estudiantes regulares, organizando actividades de promoción y difusión cultural y estudios de carácter profesional que conducen a una certificación tal como lo señala el Art. 68 de la Ley antes acotada.

Que, de conformidad con el Art. 37 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General- todas las entidades públicas están en la obligación de elaborar y aprobar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); en este sentido, se entiende por procedimiento administrativo, según el Art. 29 de dicho ordenamiento legal, "al conjunto de actos y diligencias tramitados en la entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados"; lo que debemos diferenciar de los servicios que brinda nuestra institución y que no sean prestados en exclusividad, a tal efecto el titular del pliego, en este caso el Rector de la UNSA, a través de la resolución correspondiente establecerá los requisitos y costos de los mismos, obligándose a ser difundidos para que sean de público conocimiento y obligatorio cumplimiento.

Que, por estos considerandos de conformidad con los dispositivos antes señalados y con la autonomía universitaria establecida en el Art. 18 de la Constitución Política del Estado concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley Universitaria 23733 y con las atribuciones que dicha Ley y el Estatuto de la UNSA le confieren al Rectorado.

SE RESUELVE.-

- 1.- Determinar que la Unidad de Capacitación, Producción y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA, como tal, brinda servicios de capacitación y certificación de la modalidad de educación ocupacional a la comunidad universitaria y público en general en beneficio del progreso regional y nacional.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 387-2008

- 2.- Aprobar los diferentes servicios que presta la Unidad de Capacitación, Producción y Servicios de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA, a favor de los integrantes de la comunidad universitaria y del público en general, cuyos requisitos y costos se establecen a continuación en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL




Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR



c.c.: VR.AC, VR.AD, OUP.L-OM, Un. Cap. Prod. y Serv.-FIPS, Instituto de Informática (Portal Institucional), OCI, ARCH



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 387-2008

ANEXO

1. MATRICULA ANUAL UNIDAD DE CAPACITACION, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE ING. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
 - a. Dos Fotografías tamaño carné y dos fotografías tamaño pasaporte
 - b. Fotocopia Legalizada de DNI.
 - c. Fotocopia legalizada de Certificado de Estudios.
 - d. Recibo por pago de derechos. S/.50.00

2. PENSION MENSUAL EN LAS ESPECIALIDADES TECNICAS ANUALES
 - a. Recibo por pago de derechos. S/.100.00

3. CERTIFICADO UNIDAD DE CAPACITACION, PRODUCCION Y SERVICIOS DE LA FACULTAD DE ING. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
 - a. Solicitud dirigida al director de UPCS.
 - b. Recibo por pago de derechos. S/.50.00

Dr. LEONCIO VALDIVIA TORRES
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROLANDO CORNEJO CUERVO
RECTOR

